



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-1592094-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-1592094-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Arturo Melo – Remodelación Guardia y Emergencia – Remedios de Escalada - Lanús", en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-715-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de Junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento veintinueve con quince centavos (\$25.856.129,15), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-11530300-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de

Julio de 2018, obrante mediante IF-2018-11498283-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante DOCFI-2018-11627696-GDEBA-DTDPAMIYSPGP la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos veintiocho millones novecientos setenta y siete mil doscientos sesenta con setenta y nueve centavos (\$28.977.260,79);

Que mediante NO-2018-12813624-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-13503212-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-13640214-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos treinta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con setenta centavos (\$33.264.562,70), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L. y ZETRA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante Resolución N° 110/18 (IF-2018-15468553-GDEBA-CAFFMIYSPGP) el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-14531226-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-14944549-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-14948772-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto n° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Arturo Melo – Remodelación Guardia y Emergencia – Remedios de Escalada - Lanús", en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos treinta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con setenta centavos (\$33.264.562,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$332.645,63) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$332.645,63) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y tres millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y seis centavos (\$33.929.853,96), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos catorce millones setecientos cinco mil ochocientos ochenta y dos con treinta y seis centavos (\$14.705.882,36) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil cincuenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$147.058,82) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil cincuenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$147.058,82) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos quince millones (\$15.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la Resolución N° 110/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos dieciocho millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y seis centavos (\$18.929.853,96), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L. y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.